



**ORDENANZA PARA PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL ARTE, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL CANTÓN CALVAS.**

**LA HONORABLE CÁMARA EDILICIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CALVAS**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el numeral 8 del Art. 380 de la Constitución de la República, establece como responsabilidad del Estado “Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural”.

**Que**, el numeral 24 del Art. 66 de la Constitución de la República, garantiza a las personas “el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad”.

**Que**, el literal e) del Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como uno de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales “La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural”.

**Que**, el literal q) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón”.

**Que**, es indispensable que la Honorable Cámara Edilicia del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, dicte la normativa que faculte el fomento y desarrollo de las actividades vinculadas con la cultura, el arte, el deporte y la recreación, que inciden en el aspecto social y tienen cumplida realización durante el mes de Octubre, que es cuando se celebra la restauración de la Ciudad de Cariamanga como cabecera Cantonal de Calvas, con la activa participación de las diferentes autoridades del cantón y la comunidad en su conjunto.

**Que**, la Constitución Ecuatoriana en su artículo 66, numeral 24, reconoce y garantiza a las personas: el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad; numeral 28: El derecho a la identidad personal y colectiva, que incluye tener nombre y apellido, debidamente registrados y libremente escogidos; y conservar, desarrollar y fortalecer las características materiales e inmateriales de la identidad, tales como la nacionalidad, la procedencia familiar, las manifestaciones espirituales, culturales, religiosas, lingüísticas, políticas y sociales.

**Que**, es necesario cumplir con los objetivos previstos en el Plan Nacional para el Buen Vivir, entre otros, los siguientes: Objetivo 7: Construir y fortalecer espacios públicos interculturales y de encuentro común” Política 7.3 Lineamientos a, b, c, d, e. Objetivo 8: Afirmar y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad. Política 8.3 Lineamientos a y b; Política 8.4 Lineamientos a, b y e; Política 8.5 Lineamiento d.



En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la vigente Constitución de la República, y el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

## **ORDENANZA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL ARTE, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL CANTÓN CALVAS**

**Art. 1.- Objeto y Ámbito de Aplicación.-** La presente Ordenanza tiene por objeto la creación de un espacio denominado **“Octubre. Mes de las artes”** para fomentar y promover el desarrollo de actividades culturales, deportivas, recreativas y artísticas en el cantón Calvas, a fin de resaltar los valores de nuestra nacionalidad ecuatoriana, con la participación activa de niños, niñas, adolescentes y ciudadanía en general, desarrollando actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional para el Buen Vivir.

**Art. 2.- Objetivos Específicos.-** A través de esta ordenanza el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, cumplirá con los siguientes objetivos:

- a) Impulsar el desarrollo de las actividades deportivas, culturales, artísticas y recreativas, especialmente en las fechas cívicas del Cantón Calvas.
- b) Aprovechar el uso del tiempo libre de la comunidad en actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas, generando para el efecto, espacios idóneos donde se incluya las conmemoraciones cívicas y eventos populares del cantón, con la activa participación ciudadana.
- c) Formular y desarrollar actividades macro que fomenten, entre otros, los siguientes aspectos claves:
  - El rescate de las costumbres y tradiciones cantonales.
  - Actividades de orden cultural, deportivas y recreativas
  - Desarrollo de ferias, comerciales, artesanales y agropecuarios, festivales artísticos y de promoción cultural, turística, comercial, que se constituyan en base fundamental de una nueva actividad económica, más equitativa, que impulse de manera sostenida el desarrollo del Cantón
  - Potencializar los atractivos turísticos que tiene el Cantón Calvas, para fomentar emprendimientos nuevos que posibiliten la generación de fuentes de trabajo que mejoren la calidad de vida de la población.
  - Fortalecer la identidad cantonal.

**Art. 3.- Clases de Eventos:** Para efectos de la aplicación de la presente ordenanza el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, llevará a cabo:

**a) EVENTOS ARTÍSTICOS.** Actividades orientadas a promover las expresiones musicales, artísticas en sus diferentes expresiones, la danza, el folklore, que potencien las capacidades de la población en su conjunto

**b) EVENTOS CULTURALES:** Orientados a rescatar e impulsar las expresiones artísticas de carácter musical, escultórico, pictórico, fotográfico, cinematográfico, literario, y similares, siempre y cuando se hagan sin fines de lucro.



c) **EVENTOS DEPORTIVOS:** Que impliquen el desarrollo de actividades motoras y recreativas promovidas por la Comisión de Deportes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas y las comunidades, barrios, ciudadelas, siempre y cuando se hagan sin fines de lucro.

d) **EVENTOS RECREACIONALES:** se rescatarán y promoverán Los festivales, bazares, conmemoraciones, y reuniones de carácter cívico, gastronómico y concursos cantonales, de dibujo, etc., que convoque el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Calvas conjuntamente con las comunidades locales, las organizaciones culturales y deportivas, siempre y cuando se hagan sin fines lucrativos.

e) **EVENTOS ACADEMICOS:** Promover las actividades artísticas y de formación académica a través de los diferentes eventos tales como: pintura, poesía, oratoria, etc., con la finalidad de acrecentar el acervo cultural de la comunidad del cantón.

**Art. 4.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas podrá utilizar sus fondos en la implementación y desarrollo de los proyectos culturales, deportivos, artísticos, recreativos, productivos, etc., que se contemplen en la planificación institucional y con las asignaciones presupuestarias que se hubieren previsto para el efecto.

**Art. 5.-** Se exaltarán los sentimientos cívicos en los eventos de carácter cultural y difusión de las artes, el deporte y la recreación en pro del fortalecimiento de la identidad cantonal.

**Art.- 6.-** El Concejo Municipal a través de una de sus comisiones elaborará los respectivos proyectos vinculados al ámbito cultural, deportivo, recreacional y del arte de acuerdo a lo previsto en la planificación institucional y al presupuesto asignado para su ejecución.

**Art.- 7.-** Formulará el presupuesto anual de **“Octubre. Mes de las Artes y la Cultura”** con las asignaciones respectivas previstas en el Presupuesto General de GAD de cada año, mismo que servirá para el fiel cumplimiento de las actividades culturales, deportivas, recreacionales que serán planificadas y coordinadas con la participación ciudadana; y, realizar el seguimiento y evaluación.

**Art.- 8.-** Coordinar con las instituciones públicas y privadas la programación y ejecución de los planes y programas artísticos, culturales, deportivos y recreacionales, además de efectuar las acciones necesarias, para el financiamiento parcial o total, por parte de la empresa privada de los proyectos planificados en **“Octubre. Mes de las Artes y la Cultura”**.

**Art. 9.-** Del seguimiento y aplicación de esta ordenanza, se encargará a Coordinación General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas.

**Art. 10.- Vigencia.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción y publicación realizada en las formas determinadas en el COOTAD.

Transitoria primera: Por ser el año 2012, el inicio de las actividades previstas en **“Octubre. Mes de las Artes y la Cultura”** se asignarán los recursos previstos en el proyecto que para el efecto ha presentado el Coordinador General del GAD Calvas.



**"Del Pueblo, por el Pueblo y para el Pueblo"**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS**  
 CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR



Es dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, a los 25 días del mes de Octubre del año 2012.

  
 Alex Padilla Torres  
**ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**



  
 Abg. Paola Gonzaga Ríos  
**SECRETARIA DEL GADCC**



**SECRETARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.- CERTIFICO:** Que en Sesión Extraordinarias de fecha 05 de Octubre del 2012 y en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Octubre del mismo año, fue conocida, discutida y aprobada en dos debates **ORDENANZA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL ARTE, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL CANTÓN CALVAS**

  
 Abg. Paola Gonzaga Ríos  
**SECRETARIA DEL GADCC**



**SECRETARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.-** Cariamanga, a 29 de Octubre del 2012, a las 09H40; conforme lo dispone el artículo 322 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite la presente ordenanza al señor Alcalde del Cantón Calvas, para su sanción en tres ejemplares, en vista de haberse cumplido con los requisitos legales correspondientes.

  
 Abg. Paola Gonzaga Ríos  
**SECRETARIA DEL GADCC**





**ALCALDIA DEL CANTÓN CALVAS.- SANCION.-** Cariamanga, 29 de Octubre del 2012.- En uso de la facultad que me confiere el artículo 322 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, vigente, sanciono favorablemente la presente ordenanza y autorizo su promulgación, en el Registro Oficial.

  
 Alex Padilla Torres  
**ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**





**SECRETARIA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN CALVAS.-** Cariamanga 29 de Octubre del 2012; a las 10H15- Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor Alex Padilla Torres, Alcalde del Cantón Calvas.- Lo Certifico.



Abg. Paola Gonzaga Ríos  
**SECRETARIA DEL GADCC**